



SANTIAGO, Julio 17 del 2000.

**C I R C U L A R N° 42**

**DEPARTAMENTO CERTIFICACION DE ORIGEN**

**Señor Exportador:**

El motivo de la presente, es para comunicarle que si usted exporta hacia los Países Miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) o Perú, dichas exportaciones de productos, deben venir respaldadas por un documento denominado "DECLARACION JURADA", la cual se debe hacer por cada uno de los diferentes tipos de productos que usted exporta, independientemente que tengan la misma partida arancelaria.

Al respecto, es importante indicar, que dicho documento (Declaración Jurada) debe ser confeccionado, firmado y fechado por el productor o exportador del o los productos, y no por las agencias de aduana u otra persona que no tenga relación directa con la empresa exportadora.

Asimismo, se recuerda que la vigencia de dicho documento, es de 180 días para MERCOSUR y 2 años para Perú, siempre y cuando no cambien los proveedores ni el origen de los insumos utilizados para elaborar el producto final.

También, reitero a usted, que es responsabilidad del exportador y no del Dpto. Certificación de Origen, mantener actualizado dicho documento y de preocuparse del vencimiento del mismo. Así también, informo a usted, que las empresas exportadoras deben guardarse una copia de la declaración jurada, como respaldo de la información que entregaron a este Departamento. En caso, que la Declaración Jurada haya vencido y la empresa no cuente con copia, debe ser hecha nuevamente con datos actualizados, ya que el Dpto. Certificación de Origen, no tiene ninguna obligación de entregarles fotocopia de las declaraciones juradas vencidas a las empresas exportadoras.

Sin otro particular, y esperando que esta comunicación ayude a hacer más expedito y eficiente el trámite de los certificados.

Se despide atentamente de ustedes,

**HUGO BAIERLEIN HERMIDA**  
**Jefe Departamento Certificación de Origen**  
**y Negociaciones Internacionales**